

## CARGOS Y PERSONAL

### PARLAMENT DE CATALUNYA

#### OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

**RESOLUCIÓN OAC/ADM/1046/2022, por la que se modifica la composición de la Comisión Técnica de Evaluación de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico, de un puesto de trabajo en la Oficina Antifraude de Cataluña (Resolución OAC/ADM/816/2022, de 13 de octubre, DOGC núm. 8778, de 24.10.2022, convocatoria de provisión núm. OAC/F/001/2022).**

Mediante la Resolución OAC/ADM/816/2022, de 13 de octubre, se hace pública la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico, de un puesto de trabajo en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria de provisión nº OAC/F/001/2022). Esta Resolución se publica en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña nº 8778, de 24.10.2022.

Con fecha de 29 de noviembre de 2022, el presidente suplente de la Comisión Técnica de Evaluación ha presentado un escrito mediante el cual pone de manifiesto la concurrencia de una causa de abstención para el ejercicio de la función encomendada, por lo que procede aceptar la abstención y nombrar otra persona para el ejercicio de la suplencia de la presidencia de la Comisión. Asimismo, y dado que quien ocupará esta suplencia de la presidencia es la persona que ocupa la vocalía suplente, se procede a la modificación de la Comisión con respecto a las personas miembros suplentes.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y concordantes de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, y el artículo 6 a), b) y d) de sus Normas de actuación y de régimen interior, y de conformidad con lo que dispone el art. 26 de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña,

Resuelvo:

Modificar la designación de las personas miembros suplentes de la Comisión Técnica de Evaluación de la convocatoria de provisión nº OAC/F/001/2022, que pasan a ser las siguientes:

Suplentes:

- Presidente/a: Mariano Pérez Fraile, jefe del Área de Entes Locales
- Vocal: Montserrat Justribó Parra, técnica avanzada de Análisis e Investigaciones
- Vocal secretario/a: Maria Eugènia Frias Sanz, técnica intermedia de Servicios Generales

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director de la Oficina en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación en el DOGC ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 12 de diciembre de 2022

CVE-DOGC-B-22347174-2022

Miguel Ángel Gimeno Jubero  
Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(22.347.174)